

PROCESO DE SELECCIÓN: CM-001-2017 REVISOR FISCAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

**RESPUESTA A OBJECIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS CM-007 DE 2017 REVISOR FISCAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS
REMEDIOS**

En Riohacha La Guajira, a los 09 días del mes de Junio de 2017 siendo las 8:00 a.m. en las instalaciones de la ESE Hospital Nuestra Señora De Los Remedios y en cumplimiento del Cronograma de actividades fijado en la convocatoria y en el proyecto de Términos de condiciones se procede a dar respuesta a las objeciones presentadas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA “KRESTON CONSULTORES, AUDITORES, ASESORES”

1. Al numeral 2.2 REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES: 10. Certificado de no ejercer las actividades de Revisoría Fiscal principal en más de cuatro (4) entidades, tanto el proponente principal como el proponente suplente, en caso de oferente persona natural. En caso de oferente persona jurídica esta certificación comprenderá a la empresa como tal y a los contadores que asigna para este proceso de selección como revisores fiscales principal y suplente. **se solicita: Eliminar la exigencia de que el proponente persona jurídica y las personas naturales designadas como revisor fiscal principal y suplente deban certificar que no ejercen actividades de Revisoría Fiscal en más de 4 entidades. Permitiendo así que no se requiera dicha certificación ni el cumplimiento de dicho límite de entidades**

Respuesta: si bien es cierto que la única restricción existente en la normatividad legal es la que establece el artículo 215 del Código de Comercio somos una empresa social del Estado con un régimen de contratación especial regido por un manual de contratación interno, que tiene autonomía para establecer los requisitos del personal que puede llegar hacer parte de nuestro equipo de trabajo, en este sentido sin salirnos de la normatividad hemos establecido este requisito en aras de garantizar que la persona que cumpla con la totalidad de los requisitos y sea escogida tenga la disponibilidad de tiempo y dedicación para brindar sus servicios, asesorías y demás a nuestra institución y acompañamos en el desarrollo de nuestra misión gerencial, la experiencia nos ha enseñado que el volumen de trabajo y de compromisos de las personas que se dedican a la contaduría y a la Revisoría fiscal es bastante amplio y a sabiendas que cuando se trata de entrega de información los tiempos son perentorios queremos contar con una persona natural o jurídica que pueda desarrollar efectivamente los principios contemplados en el artículo 37 de la Ley 43 de 1990 especialmente el contemplado en el numeral 4 que trata sobre la responsabilidad. Es pertinente aclarar que si bien la Entidad, en sus pliegos de condiciones debe propender por la pluralidad de oferentes, esto no significa que deba acomodar los términos de condiciones de la referencia a las necesidades de cada proponente. Así las cosas, se requiere acreditar el no ejercer actividades en más de 4 entidades, razón por la cual se mantendrá el requerimiento.

Dirección: Calle 12 Carrera 15 Esquina. Telefax: 7285493-7273584 ext 132 . E-mail:

contratación@hospitalnsr.gov.co Riohacha-Guajira.

2. Al numeral 2.2.2 Personas Jurídicas Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, estas deben estar constituidas por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Su término de duración debe ser, por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. La persona jurídica deberá determinar los nombres de las personas naturales que ejercerán la revisoría fiscal, principal y suplente, quienes deberán reunir los requisitos para persona natural que se estipulan en los presentes pliegos de condiciones, y en materia de experiencia relacionada en revisoría fiscal deberán acreditar dentro de ella por los menos un (1) año al servicio de la respectiva empresa oferente, **debidamente acreditada tanto por la empresa como por los terceros o clientes a quienes les consta el servicio recibido por dicho profesional a nombre de la referida empresa.**

Respuesta: *Se mantiene lo exigido en el numeral 2.2.2, toda vez que la Entidad requiere que el contratista elegido y en especial la persona designada para realizar las actividades con nuestra institución, en caso de persona jurídica, cuente con la experiencia suficiente para la prestación del servicio de Revisor Fiscal. Igualmente, el proceso busca que quienes cumplan los requisitos puedan participar en un escenario de libre competencia e igualdad de condiciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos considerados para el desempeño de la labor.*

Se busca adjudicar el proceso de concurso de mérito al oferente que, además del cumplimiento de los demás criterios de calificación, obtenga puntaje en experiencia específica, que deberá acreditar presentando las certificaciones de experiencia de contratos del sector público o privado, y que pueda demostrar que tiene la capacidad de asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en caso que se le adjudique el contrato

Como conclusión, NO ACEPTA LA PETICIÓN propuesta y la experiencia demostrada debe ser acreditada.

3. Numeral **4.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN . 4.2.1 Evaluación Jurídica** (Cumple o No Cumple) Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de forma legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la oferta pueda ser considerada en la evaluación técnica. Su resultado será CUMPLE – NO CUMPLE. **El evaluador podrá requerir al oferente por medio de la página web de la entidad y/o a su correo electrónico indicado, sobre aclaraciones o subsanaciones que sean a bien procedentes en procura de transparencia y minimización del riesgo de rechazo de la oferta.** El término de contestación, aclaración y/o subsanación será hasta las 3:00 de la tarde del día 14 de junio de 2017, **debiendo ser presentada la respectiva contestación, aclaración y/o subsanación en medio físico** ante la subgerencia administrativa de la E.S.E y **4.2.2 Evaluación Técnica** (90 Puntos) Consiste en el estudio comparativo de los servicios ofrecidos, la formación académica y la experiencia. Estos criterios se evaluarán así: 1. Propuesta Técnica 50 puntos. 2. Formación Académica 25 puntos. 3. Experiencia 15 puntos. TOTAL 90. El evaluador podrá requerir al oferente por medio de la página web de la entidad y/o a su correo electrónico indicado sobre aclaraciones o subsanaciones que sean a bien procedentes en procura de transparencia y minimización del riesgo de rechazo de la oferta. El término de contestación,

Dirección: Calle 12 Carrera 15 Esquina. Telefax: 7285493-7273584 ext 132 . E-mail:

contratación@hospitalnsr.gov.co Riohacha-Guajira.

aclaración y/o subsanación será hasta las 3:00 de la tarde del día 14 de junio de 2017, **debiendo ser presentada en medio físico ante la Oficina jurídica Área de Contratación de la E.S.E.**

Respuesta: Se acoge la observación, y permitirá que la respectiva contestación, aclaración y/o subsanación de realice por medio magnético al correo electrónico designado en los términos.

4. **4.2.3 Entrevista** (10 puntos para 100) La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios, una vez realizada la evaluación Jurídica y Técnica, procederá el día 16 de junio de 2017 en sesión ordinaria o extraordinaria a realizar las entrevistas a las personas naturales o jurídicas seleccionadas y otorgarle el puntaje en un máximo de 10 puntos. **Respetuosamente se solicita: Permitir que la entrevista con la Junta Directiva, para empresas oferentes que no cuenten con sede en Riohacha, pueda ser en horas de la tarde, en la misma fecha y jornada establecida en el pliego.**

Respuesta: No se acoge la observación puesto que se considera que los proponentes cuentan con el tiempo suficiente para consolidar su oferta y entregarlas en la fecha prevista en el cronograma además, dentro del Cronograma de actividades señala específicamente “ **16 de junio de 2017** Entrevistas de 8:30 a 12:00 y de 2:00 a 4:00 pm en caso de ser necesario. En la Sala de Juntas ante la junta Directiva de la ESE, acto privado. El acta que contiene la calificación de la misma se publicara en la pág. Web de la ESE y en el Portal SECOP”

A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR S.A.S LOZANO & COTES

1. La fecha de publicación de los términos de condiciones en la página del SECOP difieren con el calendario presentado dentro del pliego de condiciones. Situación que genera una incertidumbre dentro de los posibles oferentes, sugiero aclarar o corregir los términos de referencia o el calendario del proceso. Ya que los estudios previos se subieron el 06 de junio del 2017 a las 07:15 pm y el proyecto de pliego de condiciones el 06 de junio de 2017 a las 04:16 pm; pero el calendario inicia el proceso el 05 de junio de 2017 un día antes de conocerlos el público, limitando el computo de los diferentes plazos del proceso.

Respuesta: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP es el sistema oficial del Estado Colombiano y el punto único de información contractual según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. El artículo 8 del [Decreto 2474 de 2008](#) dispone las reglas de publicidad del procedimiento de selección de que se trate, así: “La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. Ahora bien, el Portal de Contratación incorporó las reglas de publicación dentro del sistema de manera que se pueda cumplir con las diferentes condiciones-que prevé la norma para cumplir con esta obligación, por lo tanto cuando la publicación obedece a un error bien sea porque: (i) el Proceso de Contratación no está sujeto a publicidad por disposición legal; o (ii) los documentos publicados no correspondan al Proceso de Contratación en el cual fueron incluidos. En este último caso los documentos siempre estarán disponibles en el “reporte de modificaciones” del Proceso de Contratación respectivo. De acuerdo con lo anterior, no se modificará el cronograma. Teniendo en cuenta que el proceso que

actualmente se encuentra en estado BORRADOR se abrió el día 06 de junio de 2017 a las 8:00 a.m. lo que no limita el computo de los plazos de los procesos como puede constatare en la pagina del SECOP.

2. En el numeral **1.13 CIERRE Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**, manifiesta que el cierre de la presente convocatoria y entrega de las propuestas, se realizara el día 13 de junio del 2017 a las 03:00 pm, y la presentación personal de las propuestas se realizara el día 13 de junio de 2017 desde las 03:01 pm hasta las 04:00 pm en la Oficina Jurídica – Área de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios. Al respecto me permito manifestarle que determinar una hora específica para entrega de la propuestas limita el principio de transparencia de la contratación administrativa, ya que bajo este principio se asegura que la contratación adelantada por las entidades estatales se realicen mediante procesos de selección públicos, cuyas reglas sean objetivas, claras, justas y completas, que permitan a los proponentes entregar propuestas idóneas. Mi pregunta es ¿Qué pasara se presentan 100 oferentes, con esa limitante de una hora para recibir las propuestas? ¿Cuáles son las razones que no permiten recibir las propuestas en el horario laboral o de atención al público? Además, el artículo 9 de la Ley 962 de 2005, señala la atención al público en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, lo que indica que es posible recibir las propuestas dentro de ese periodo de tiempo en el día.

Respuesta: *Se acoge parcialmente la observación, y se corregirán los pliegos en el siguiente sentido, la presentación personal de las propuestas se realizara el día 13 de junio de 2017 desde las 8:00 am hasta las 3:00 pm. En la Oficina Jurídica/ área de Contratación de la ESE.*

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la fecha inicialmente prevista para el cierre y presentación de propuestas, la cual tiene como fecha límite de presentación, el próximo 13 de junio de 2017 a la hora prevista 3:00 p.m.

3. En el numeral **1.13 CIERRE Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**, en su primer párrafo, se hace necesario que se defina sobre la presentación personal de la propuesta, ya que no se logra definir si la propuesta puede ser entregada personalmente por cualquier emisario, o necesariamente debe ser radicada por uno de los oferentes.

Respuesta: *No se acoge la observación planteada por S.A.S. LOZANO Y COTES, por lo tanto se aclara que según lo señalado en el numeral 1.13, último párrafo indica específicamente que... “la propuesta deberá ser presentada por cualquiera de los oferentes, principal o suplente. No será necesaria la presencia de los oferentes en esta etapa.”...*

4. En el numeral **2.2 PERFIL Y REQUISITOS DEL CONTRATISTA**, en el literal 10 manifiesta: “Certificado de no ejercer las actividades de revisor fiscal principal en más de cuatro (4) entidades, tanto el proponente principal como el proponente suplente.” Esta condición limitante debe especificarse, ya que como se presenta en los pliegos de condiciones restringe la participación de los contadores públicos, ya que la norma legal (Ley 43 de 1990) manifiesta que los contadores públicos, personas naturales, no pueden ejercer más de cinco revisorías fiscales en sociedades por acciones (esta restricción no aplica respecto de otras compañías, ni de las sucursales de sociedades extranjeras), mantener esta limitante es evidenciar un cierto direccionamiento en los pliegos de condiciones y limitar la participación en la convocatoria al crear restricciones que no existen en las disposiciones legales del ejercicio de la revisoría fiscal.

Dirección: Calle 12 Carrera 15 Esquina. Telefax: 7285493-7273584 ext 132 . E-mail:

contratación@hospitalnsr.gov.co Riohacha-Guajira.

Por las observaciones anteriormente realizadas y sobre las cuales requerimos aclaraciones por parte del hospital, solicitamos la extensión del plazo de entrega de la propuesta a dos (2) días hábiles después de la fecha estipulada en el pliego, de tal manera que los interesados en participar podamos presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades del hospital.

Respuesta: *No se acepta la observación, se mantiene el exigido en el capítulo II condiciones específicas Numeral 2.2 requisitos que deben cumplir los proponentes- literal 10, toda vez que la Entidad requiere que el contratista elegido cuente con la experiencia suficiente y cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la actividad de Revisoría Fiscal. En cuanto al perfil es el detallado en el numeral 2.1. de los Términos de condiciones. Véase respuesta numero Uno*

PROFESIONAL JURIDICO

SUB GERENTE ADMINISTRATIVO

ORIGINAL FIRMADO